



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE ÓRGANO DE SELECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS DE LA PRIMERA PARTE DE LA FASE DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN EL COLEGIO ESPAÑOL “LA PAZ”- MISIÓN CULTURAL EN EL AAIÚN, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RABAT (MARRUECOS), CON LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y ORDENANZA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE 12 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de 12 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la elaboración y gestión de una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, en el Colegio Español “La Paz”- Misión Cultural en El Aaiún, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Rabat (Marruecos), con las categorías profesionales de auxiliar administrativo/a y ordenanza

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la valoración provisional de méritos profesionales y formativos de la primera parte de la fase del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, de las personas aspirantes para la categoría profesional de auxiliar administrativo/a:

DATOS PERSONALES		IDENTIDAD									MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	TOTAL
Apellidos	Nombre	Nº											
ERRAHMOUNI	Othman	PAS	*	*	*	*	0	8	1	5	3,6	0	3,6
IABOUTEN	Yasmine	CIN	*	*	*	1	5	3	2		1,4	0,5	1,9
TAÏMANI KHANNOUSS	Saïd	DNI	*	*	*	*	6	5	8	5	3,96	1	4,96

Segundo.- El Órgano de Selección determinó que la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte de la fase del concurso será de 1,0 puntos.

Tercero.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo **de cinco días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación para efectuar las alegaciones pertinentes, que deberán ser presentadas en cualquier de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas a esta Consejería de Educación.

En caso de que las alegaciones se presenten por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.ma@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el documento con el correspondiente sello de entrada o equivalente y la documentación enviada. En ningún caso se considerará válida la documentación presentada únicamente por correo electrónico.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Cuarto.- Asimismo, se informa de que la segunda parte de la fase de concurso, que consistirá en una entrevista, y a la que sólo serán convocadas las personas candidatas que hayan superado la primera, por haber obtenido una puntuación igual o superior a 1,0 puntos, tendrá lugar previsiblemente el día 14 de junio de 2024 en la sede de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, sita en la Avenida Mohamed El Fassi, número 9, de Rabat (Marruecos).

Quinto.- La presente Resolución se publicará en lugares que se indican en la base 3.2 de la convocatoria, así como en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>) y en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/206225/marruecos/206225-2024-temporal-aiun.html>)

La presente Resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra la aprobación y publicación de las listas definitivas.

En Rabat, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
Alberto Herranz Martín

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60

CSV : GEN-ba64-c05b-90d6-4624-46b3-6f4b-2430-d511

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 04/06/2024 15:47 | Sin acción específica

